

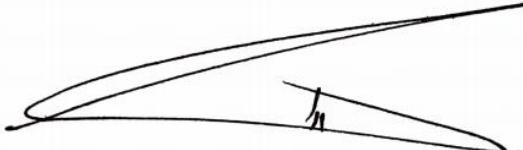
**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga  
Descentralizado en Floridablanca  
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)  
Correo electrónico: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00123

Demandante: ANDRÉS FELIPE SANCHEZ PABÓN y Otros

Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por los señores Andrés Felipe Sánchez Pabón, Maickol Andrey vega Villamizar, Angie Katherine Guerrero Triana, Yohan Camilo Bohórquez Umaña, Shirley Valentina Villamizar Afanador y Christian Alejandro González contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición e igualdad. Sírvase proveer.

  
**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA**  
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

Floridablanca octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por los señores Andrés Felipe Sánchez Pabón, Maickol Andrey vega Villamizar, Angie Katherine Guerrero Triana, Yohan Camilo Bohórquez Umaña, Shirley Valentina Villamizar Afanador y Christian Alejandro González, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición e igualdad, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a la entidad accionada y a los accionantes sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Alcalde del municipio de Floridablanca, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

**CÙMPLASE**

**El Juez,**



**DAN MATIAS GONZÁLEZ GARCÍA**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga  
Descentralizado en Floridablanca  
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)  
Correo electrónico: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00123  
Demandante: ANDRÉS FELIPE SANCHEZ PABÓN y Otros  
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

Oficio número 4600  
Floridablanca, octubre 25 de 2022



**Señor  
ALCALDE DE FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por los señores Andrés Felipe Sánchez Pabón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007'956.512, Maickol Andrey vega Villamizar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.841.161, Angie Katherine Guerrero Triana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.618.841, Yohan Camilo Bohórquez Umaña identificado con la cédula de ciudadanía número 1095.843.189, Shirley Valentina Villamizar Afanador identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.157.063 y Christian Alejandro González identificado con la cédula de ciudadanía número 1005.258.385, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición e igualdad, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a los accionantes sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **Alcalde del municipio de Floridablanca**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA  
Oficial Mayor**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga  
Descentralizado en Floridablanca  
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)  
Correo electrónico: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00123  
Demandante: ANDRÉS FELIPE SANCHEZ PABÓN y Otros  
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

Oficio número 4601  
Floridablanca, octubre 25 de 2022



Señor  
**PERSONERO MUNICIPAL  
FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por los señores Andrés Felipe Sánchez Pabón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007'956.512, Maickol Andrey vega Villamizar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.841.161, Angie Katherine Guerrero Triana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.618.841, Yohan Camilo Bohórquez Umaña identificado con la cédula de ciudadanía número 1095.843.189, Shirley Valentina Villamizar Afanador identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.157.063 y Christian Alejandro González identificado con la cédula de ciudadanía número 1005.258.385 contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición e igualdad.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA".

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA  
Oficial Mayor**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga  
Descentralizado en Floridablanca  
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)  
Correo electrónico: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00123  
Demandante: ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ PABÓN y Otros  
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

---

Oficio número 4602  
Floridablanca, octubre 25 de 2022



Señores  
**ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ PABÓN, MAICKOL ANDREY VEGA VILLAMIZAR, ANGIE KATHERINE GUERRERO TRIANA, YOHAN CAMILO BOHÓRQUEZ UMAÑA, SHIRLEY VALENTINA VILLAMIZAR AFANADOR Y CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por Ustedes, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición e igualdad.

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA  
Oficial Mayor**